

ACTA
CENTÉSIMA TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA
COMISIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE CERTIFICACIÓN
DE COMPETENCIAS LABORALES



28 DE JULIO DE 2021

En Santiago, a 28 de julio de 2021, a las 15:30 horas, ante su Secretario Ejecutivo y ministro de fe, Sr. Francisco Silva Bafalluy, **y en modalidad no presencial**, se celebró la centésima trigésima primera sesión ordinaria de la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales, ChileValora, cuyas partes principales se reducen a continuación:

PARTICIPANTES

Concurrieron a esta centésima trigésima primera sesión ordinaria las siguientes personas: en representación de las Organizaciones de Empleadores, Sr. Ricardo Mewes Schnaidt – quien la presidió –, Sr. Darío Ovalle Irrarrázaval y Sr. Héctor Sandoval Gallegos; en representación del Ministro de Educación, Sra. Mónica Brevis Saldaño; en representación del Ministro del Trabajo y Previsión Social, Sr. Ricardo Ruiz de Viñaspre Rencoret; y en representación del Ministro de Economía, Fomento y Turismo, Sra. Riola Polanco Arévalo.

No asistieron los señores Juan Moreno Gamboa, Guillermo Salinas Vargas y David Acuña Millahuelque, quienes justificaron su inasistencia con la debida anticipación.

Actuó como secretaria de actas la Fiscal de ChileValora, doña Hortensia Cereceda Pinto, y asistió como invitada la Subdirectora, Sra. Roselia Jelly González Munizaga.

TABLA

1. Aprobación acta anterior
2. Cuenta Secretario Ejecutivo
3. Temas que requieren acuerdo del Directorio
- 3.1 Competencias Laborales y RRlyC:
 - 3.1.1 Solicitud de acreditación de perfiles sector suministro de Gas, Electricidad y Agua, subsector Energías Renovables No Convencionales
 - 3.2 Centros, Evaluadores y Articulación:
 - 3.2.1 Solicitud ampliación de alcance Centro Universidad de Concepción
 - 3.2.2 Solicitud acreditación Capitol Group SpA.
 - 3.2.3 Solicitud acreditación Energos Certifica Ltda.
 - 3.2.4 Solicitud acreditación Safety Certificaciones SpA.
 - 3.2.5 Recurso de Reposición Clúster Certificaciones SpA.
 - 3.2.6 Decimoprimera Convocatoria a la acreditación de Centros
 - 3.3 Ejecución Presupuestaria enero – junio 2021
4. Otros Temas Institucionales:
 - 4.1 Reporte sobre solicitudes de ampliación de vigencia presentadas en sesión del mes de Junio Aduanas – Hidrocarburos - Pesca Artesanal
 - 4.2 Reporte de los principales avances de las áreas de negocio
5. Varios



DISCUSIÓN Y ACUERDOS

Antes de analizar los puntos en tabla, los directores dejan constancia en acta de su autorización para realizar la presente sesión en modalidad no presencial. Ello, siguiendo las indicaciones y medidas de prevención que se han impartido desde el Gobierno y la Contraloría General de la República, con ocasión del brote de COVID-19, las que fueron recogidas en la Resolución Exenta N° 63 de este Servicio, emitida con fecha 18 de marzo de 2020. Se hace presente que esta modalidad no presencial tiene el carácter de excepcional y se mantendrá vigente mientras las condiciones sanitarias asociadas a la pandemia lo hagan necesario.

En el primer punto de la tabla, se aprueba sin modificaciones el acta de la centésima trigésima sesión ordinaria, celebrada con fecha 23 de junio de 2021.

En el segundo punto de la tabla, el Secretario Ejecutivo da cuenta de las siguientes actividades realizadas en el período: el 23 de junio, en Santiago, participa en reunión de coordinación con el Servicio Nacional de Turismo, actividad en que también participaron equipos de la Subsecretaría de Turismo, Sernatur y ChileValora, con el objetivo de coordinar acciones que fomenten el registro nacional de guías turísticos y su certificación. La jornada contó con la presencia de la Directora del Servicio Nacional de Turismo, Andrea Wolleter y la Encargada de Capital Humano de la Subsecretaría de Turismo, Marcela Mansilla. En esta actividad también participaron, Loreto Méndez, jefa de Relaciones Institucionales y Comunicaciones de ChileValora y Víctor Makrinov, Jefe de Gabinete de ChileValora; el 1 de julio, en Santiago, celebró el aniversario de ChileValora junto al equipo, encuentro que se realizó de forma telemática con el propósito de festejar los doce años de la institución. En la actividad, el secretario ejecutivo resumió algunos de los hitos más relevantes de los últimos años, donde también felicitó al equipo por el trabajo realizado durante la pandemia. El encuentro contó con el saludo del Ministro del Trabajo y Previsión Social, Patricio Melero, del Subsecretario del Trabajo, Fernando Arab, y con las palabras del presidente de la Cámara Nacional de Comercio y director de ChileValora, Ricardo Mewes; el 8 de julio, en Santiago, participa del lanzamiento del programa de fortalecimiento de diálogo social junto a OIT, cuyo objetivo es fomentar el diálogo en las distintas instancias de planificación de políticas de empleo. La actividad virtual, transmitida en YouTube, contó con la participación del director para la Oficina de la OIT para el Cono Sur de América Latina, Fabio Bertranou; del presidente de ChileValora, Juan Moreno; del secretario ejecutivo ChileValora, Francisco Silva; de la directora de OIT/CINTERFOR, Anne Caroline Poshtuma; y de la jefa de Relaciones Institucionales y Comunicaciones de ChileValora, Loreto Méndez; el 27 de julio, en Santiago, asiste a reunión con integrantes del Organismo Sectorial de Competencias Laborales de Minería, instancia en la que se abordaron temáticas como nuevos proyectos de certificación de competencias, articulación con la formación técnico profesional y el posicionamiento de la certificación de competencias otorgada por ChileValora en el sector. En la jornada se elaboró un plan de trabajo que incluye las temáticas abordadas cuya ejecución será evaluada en una próxima reunión el mes de noviembre. Junto al Secretario ejecutivo participaron también, Loreto Méndez y Álvaro Aguilar, jefa y subjefe de Relaciones Institucionales y Comunicaciones.

En el tercer punto de la tabla, se pasa a revisar los temas que requieren acuerdo. Habiéndose publicado en la intranet todos los antecedentes con la suficiente antelación, los directores adoptan los siguientes acuerdos por unanimidad:

“ACUERDO NÚMERO NOVECIENTOS VEINTIOCHO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO:

Teniendo presente que el Organismo Sectorial de Energía ha solicitado la acreditación de un perfil ocupacional actualizado, y las unidades de competencia laboral que lo componen.

PRIMERO: ACREDÍTESE hasta el 31 de diciembre de 2025 el siguiente perfil ocupacional actualizado, perteneciente al sector Suministro de Gas, Electricidad y Agua, subsector Energías Renovables No Convencionales: asistente técnico de instalaciones de sistemas solares fotovoltaicos.

SEGUNDO: INCORPÓRESE el perfil antes mencionado en el Registro Nacional de Unidades de Competencias Laborales.

TERCERO: ACTUALÍCESE el alcance de los siguientes Centros de Evaluación y Certificación de Competencias: "Certificación USACH Ltda", "Servicios y Mantenimiento ABC SpA - FULCRO ABC SpA", "Universidad Católica de Temuco", "Universidad de Concepción" y "Universidad de Las Américas"; incluyendo en sus alcances la nueva versión del perfil ocupacional cuya acreditación por actualización fue aprobada precedentemente.

CUARTO: ACTUALÍCESE el alcance de habilitación de los siguientes evaluadores de competencias laborales, incluyendo en él la nueva versión del perfil ocupacional del sector Suministro de Gas, Electricidad y Agua, subsector Energías Renovables No Convencionales, cuya actualización fue aprobada precedentemente: Claudio Osvaldo Araya Bravo, Eduardo Javier Díaz Chávez, Felipe Eduardo Cid Thielemann, Jaime Enrique Lepe Rojo, Luis Rodolfo Jara Garrido, Orlando Rene Jara Vieyra, Paula Andrea Berrios Rivas, Rodrigo Luciano Aguilera Manzano y Eric Eduardo Pantoja Toro."

"ACUERDO NÚMERO NOVECIENTOS VEINTINUEVE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO:

Teniendo presente que el centro Universidad de Concepción solicitó la ampliación de su acreditación como centro de evaluación y certificación de competencias laborales en tres perfiles ocupacionales y acreditó el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios para ello:

PRIMERO: APRUÉBESE la solicitud de ampliación de la acreditación del centro Universidad de Concepción en los siguientes tres perfiles ocupacionales: auditor energético, gestor energético de instalaciones de bajo consumo energético e instalador(a) de sistemas solares térmicos de circulación natural, pertenecientes al sector Suministro de Gas, Electricidad y Agua, subsector Energías Renovables No Convencionales.

SEGUNDO: PROCEDA el Secretario Ejecutivo a formalizar la ampliación de alcance mediante el respectivo acto administrativo, una vez que el postulante haya dado cumplimiento a la firma del anexo de acta de compromiso establecida para dichos efectos.

TERCERO: MODIFÍQUESE el alcance del centro en el Registro de Centros de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, una vez que se realice la publicación del extracto en el Diario Oficial del acto administrativo que la concede."

"ACUERDO NÚMERO NOVECIENTOS TREINTA DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO:

Teniendo presente que la sociedad Capitol Group SpA, solicitó la acreditación como centro de evaluación y certificación de competencias laborales en 3 perfiles ocupacionales y acreditó el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios necesarios para todos ellos:

PRIMERO: APRUÉBESE la solicitud de acreditación del postulante Capitol Group SpA, en los siguientes 3 perfiles ocupacionales: cajero(a) municipal, correspondiente al sector Administración Pública, subsector Municipal; ejecutivo(a) de call center, correspondiente al sector Comercio, subsector Grandes Tiendas; reponedor(a) de abarrotes, correspondiente al sector Comercio, subsector Supermercados.

SEGUNDO: PROCEDA el Secretario Ejecutivo a formalizar la acreditación mediante el respectivo acto administrativo, una vez que el postulante haya dado cumplimiento a la firma del de acta de compromiso establecida en las bases de la convocatoria.



TERCERO: INGRÉSESE al postulante al Registro de Centros de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, una vez que se acredite por parte de éste el pago del arancel de mantención correspondiente al primer año de acreditación.”



“ACUERDO NÚMERO NOVECIENTOS TREINTA Y UNO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO:

Teniendo presente

- 1.- Que, la sociedad Energos Certifica Ltda., solicitó la acreditación como centro de evaluación y certificación de competencias laborales en un perfil ocupacional.
- 2.- Que, en las bases del décimo proceso de acreditación de centros de evaluación y certificación de competencias laborales, correspondiente al año 2020, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 190, de 27 de julio de 2020, establecen que podrán ser acreditados, aquellos postulantes que cumplan todos los requisitos de la convocatoria y que una vez realizado todo el proceso de evaluación, alcancen a lo menos un 70% (setenta por ciento) del puntaje máximo en cada uno de los criterios sometidos a evaluación y un puntaje global general mínimo de 70%.
- 3.- Que, el postulante en comento, en el criterio “Personal Idóneo”, obtuvo un porcentaje de logro de un 45,6% del puntaje máximo para dicho criterio.
- 4.- Que, por su parte, en el criterio “Idoneidad Institucional”, obtuvo un porcentaje de logro de un 53% del puntaje máximo para dicho criterio.
- 5.- Que, finalmente, en la suma ponderada de todos los criterios, el postulante obtuvo un 67,8% del puntaje total.
- 6.- Que, en resumen, el postulante no obtuvo un porcentaje mínimo de 70% en cada uno de los criterios de la convocatoria, ni tampoco obtuvo el mínimo de 70% en la suma ponderada de todos los criterios.

PRIMERO: DENIÉGUESE la solicitud de acreditación del postulante Energos Certifica Ltda., en el siguiente perfil ocupacional: rigger, correspondiente al sector Construcción, subsector Edificación.

SEGUNDO: PROCEDA el Secretario Ejecutivo a formalizar la denegación mediante el acto administrativo correspondiente.

TERCERO: NOTIFÍQUESE la resolución al interesado, informando de los recursos y plazos que proceden en contra de esta decisión.”

“ACUERDO NÚMERO NOVECIENTOS TREINTA Y DOS DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO:

Teniendo presente

- 1.- Que, la sociedad Safety Certificaciones SpA, solicitó la acreditación como centro de evaluación y certificación de competencias laborales en un perfil ocupacional.
- 2.- Que, en las bases del décimo proceso de acreditación de centros de evaluación y certificación de competencias laborales, correspondiente al año 2020, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 190, de 27 de julio de 2020, establecen que podrán ser acreditados, aquellos postulantes que cumplan todos los requisitos de la convocatoria y que una vez realizado todo el proceso de evaluación, alcancen a lo menos un 70% (setenta por ciento) del puntaje máximo en cada uno de los criterios sometidos a evaluación y un puntaje global general mínimo de 70%.
- 3.- Que, el postulante en comento, en el criterio “Personal Idóneo”, obtuvo un porcentaje de logro de un 41,8% del puntaje máximo para dicho criterio.
- 4.- Que, por su parte, en el criterio “Idoneidad Institucional”, obtuvo un porcentaje de logro de un 51,3% del puntaje máximo para dicho criterio.
- 5.- Que, finalmente, en la suma ponderada de todos los criterios, el postulante obtuvo un 59,9% del puntaje total.

6.- Que, en resumen, el postulante no obtuvo un porcentaje mínimo de 70% en cada uno de los criterios de la convocatoria, ni tampoco obtuvo el mínimo de 70% en la suma ponderada de todos los criterios.

PRIMERO: DENIÉGUESE la solicitud de acreditación del postulante Safety Certificaciones SpA, en el siguiente perfil ocupacional: andamiero, correspondiente al sector Construcción, subsector Edificación.

SEGUNDO: PROCEDA el Secretario Ejecutivo a formalizar la denegación mediante el acto administrativo correspondiente.

TERCERO: NOTIFÍQUESE la resolución al interesado, informando de los recursos y plazos que proceden en contra de esta decisión.”



“ACUERDO NÚMERO NOVECIENTOS TREINTA Y TRES DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO:

Teniendo presente:

1.- Que, mediante acuerdo N°916 de 2021, adoptado en su centésima vigésima novena sesión ordinaria, celebrada con fecha 26 de mayo de 2021, el directorio resolvió denegar la solicitud de acreditación de Sociedad Cluster Centro de Certificaciones Laborales SpA., o Cluster Certificaciones SpA., decisión que fue ejecutada mediante Resolución Exenta N° 122 de fecha 28 de mayo de 2021.

2.- Que, notificada dicha resolución, el postulante interpuso un Recurso de Reposición con fecha 11 de junio de 2021, donde impugna la evaluación obtenida en los criterios Personal Idóneo e Idoneidad Institucional.

3.- Que, la carta y el recurso de reposición fueron analizados por una comisión evaluadora de ChileValora, conformada por funcionarios distintos de aquellos que participaron en la primera evaluación de la solicitud de acreditación presentada por el Centro, y teniendo a la vista toda la documentación necesaria.

4.- Que, la comisión designada para esos efectos ha sugerido mantener la puntuación asignada originalmente a la propuesta, por las razones que han sido detalladas en el informe.

PRIMERO: RECHÁCESE el recurso de reposición presentado por Sociedad Cluster Centro de Certificaciones Laborales SpA., o Cluster Certificaciones SpA.

SEGUNDO: PROCEDA el Secretario Ejecutivo a formalizar esta decisión y notificarla al solicitante, informando sobre los recursos que proceden respecto de esta denegatoria.”

Sin perjuicio del acuerdo antes adoptado, el señor Mewes plantea la necesidad de monitorear a los nuevos centros a fin de asegurar el cumplimiento de su proyección de ingresos y egresos, evitando que la falta de flujo pueda llevar al cierre de sus operaciones, con el consiguiente efecto que ello implica en los usuarios. La subdirectora responde que esa labor la realizan los supervisores y que en el acta que debe firmar el nuevo centro, queda establecido el compromiso para abordar las brechas detectadas en la evaluación.

“ACUERDO NÚMERO NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO:

Teniendo presente

1.- Que, conforme al artículo 27 del reglamento que regula la acreditación de centros de evaluación y certificación de competencias laborales, la Comisión debe anualmente realizar al menos una Convocatoria para nuevos Centros.

2.- Que la propuesta de fechas para la decimoprimer convocatoria considera la apertura al 30 de julio de 2021 y el cierre al 30 de noviembre de 2021.

3.- Que, ante el aumento de postulaciones que, en convocatorias anteriores, no han alcanzado el puntaje mínimo de corte, se ha realizado un análisis de los aspectos más débiles y predictores



de rechazo, en base a lo cual se propone hacer un ajuste en la etapa de admisibilidad, con la finalidad de mejorar el filtro inicial de los postulantes.

4.- Que, los criterios, ponderaciones y puntaje de corte técnico se mantienen para la nueva convocatoria.

PRIMERO: APRUÉBENSE los criterios, ponderaciones y puntaje de corte técnico, para la evaluación de los postulantes a la acreditación como Centros de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, los que, mientras no sean modificados, aplicarán a todas las próximas convocatorias a la acreditación, sin necesidad de un nuevo acuerdo.

SEGUNDO: PROCEDA el secretario ejecutivo a aprobar las bases correspondientes.”

En el siguiente punto de acuerdo, se presenta el informe de ejecución presupuestaria correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de enero y el 20 de julio del presente año, el que da cuenta de un 99% de ejecución en materia de ingresos y un 40% en materia de gastos. El detalle fue publicado en la intranet con la debida anticipación y se resume a continuación.

Se recibe al señor Claudio González Jara, jefe del área de Administración, Finanzas y Personas, de ChileValora, quien explica, en primer lugar, que no se presentó al directorio el informe de ejecución presupuestaria al mes de marzo de 2021, debido a que, a dicha fecha, no se había recibido la transferencia de la Subsecretaría del Trabajo, ni los recursos asociados al convenio suscrito con Sence para el presente año.

En materia de ingresos, el informe da cuenta de un 99% de ejecución, por un total de M\$2.299.889, de los cuales, M\$362.526 corresponden al convenio con SENCE 2021, ingresados el 24 de abril; M\$1.816.984 a la transferencia corriente dispuesta en la Ley de Presupuestos de la Subsecretaría del Trabajo, la cual fue realizada en dos cuotas los días 30 de junio y 5 de julio; y M\$97.881 a ingresos de operación.

En materia de gastos, existe un 40% de ejecución total, por un monto de M\$925.345. El análisis por línea presupuestaria muestra un 52% de ejecución en gastos de personal, un 19% en gasto operacional, un 15% en bienes y servicios y un 12% en los componentes técnicos.

Se explica que la baja ejecución en los componentes técnicos, obedece a que se ha priorizado el gasto de los recursos provenientes del convenio suscrito con SENCE el año 2020, que se encuentra vigente hasta diciembre de 2021, postergándose las acciones que se financian con cargo a los recursos correspondientes al convenio suscrito con dicha entidad para el presente año, cuya vigencia inicial es hasta abril de 2022.

En relación a este último punto, el señor Ovalle opina que esta forma de presentación del gasto no permite identificar el avance en el plan de trabajo, independientemente de cuál sea la fuente de los recursos. En el mismo sentido, el señor Mewes señala que una cosa es el presupuesto asociado a un componente técnico y otra cosa es el avance del componente en su gestión. A su juicio, el desafío es establecer algunos KPI que permitan visualizar realmente el nivel de cumplimiento de lo programado, más allá de los recursos que están asociados.

La subdirectora explica que, atendida la fecha en la que se recibieron los recursos, el gasto del 2021 en componentes técnicos, está programado para el segundo semestre del presente año y para el primer semestre del próximo. Por otro lado, tal como ya se mencionó, se ha optado por priorizar la ejecución de los recursos provenientes del convenio suscrito con SENCE el año 2020, ya que el convenio para el presente año tiene vigencia hasta abril de 2022. Agrega que, respecto

al nivel de cumplimiento del plan de trabajo, se hace monitoreo mensual del estado de avance de las metas comprometidas, y se informa de ello a las entidades transferentes de recursos.

El secretario ejecutivo se compromete a evaluar la forma de presentación de la información, de modo que pueda reflejar lo solicitado por los directores.

En mérito de los antecedentes expuestos, se adopta el siguiente acuerdo:

**“ACUERDO NÚMERO NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO:
PRIMERO: APRUÉBESE** el Informe de Ejecución Presupuestaria de ChileValora correspondiente al período Enero – Junio de 2021, que da cuenta de un 99% de ejecución en materia de ingresos, por un total de M\$2.299.889, y de un 40% de ejecución en materia de gastos, por M\$925.344.
SEGUNDO: PUBLÍQUESE en el sitio de Gobierno Transparente.”

En el siguiente punto de la tabla, se recuerda que, en la sesión del mes de junio, a propósito de las solicitudes de ampliación de vigencia de perfiles ocupacionales de los Sectores Transporte y Logística, subsector Agencias de Aduana; Acuícola y Pesquero, subsector Pesca Artesanal; y Minería No Metálica, subsector Petróleo y Gas Natural; el directorio solicitó a la Secretaría ejecutiva realizar gestiones para tener más antecedentes respecto de la opinión de los sectores involucrados, ya que en dos de las tres solicitudes, no se había tenido respuesta de los OSCL. Además, el directorio facultó al Secretario Ejecutivo para decidir sobre la procedencia de la ampliación, según fuera el resultado de dichas gestiones, y el plazo de la misma, sin necesidad de un nuevo acuerdo del directorio.

La subdirectora da cuenta a continuación de las gestiones realizadas y resultados de las mismas.

Respecto de los perfiles del Subsector Agencias de Aduanas, la Secretaría Ejecutiva tomó contacto con la Cámara Aduanera de Chile A.G., en su calidad de entidad coordinadora del OSCL, la cual, mediante correo electrónico de fecha 30 de junio de 2021, de don Juan Eduardo Figueroa Casas, manifestó su interés de iniciar un proceso de revisión de los perfiles ocupacionales, para evaluar su mantención y/o actualización, por lo cual solicitó extender transitoriamente la vigencia de éstos. La ampliación se concedió por seis meses, hasta el 31 de diciembre de 2021.

En relación al subsector Petróleo y Gas Natural, la Secretaría Ejecutiva, a través del área de Relaciones Institucionales, convocó al OSCL de Hidrocarburos, el cual se reunió por videoconferencia con fecha 2 de julio de 2021. En la oportunidad, el sector explicó que el auge de la explotación gasífera y de petróleo en la Región de Magallanes, entre los años 2013 y 2014, permitió el desarrollo de proyectos de competencias laborales que posibilitaron levantar los perfiles ocupacionales en cuestión. Sin embargo, los plazos de demora habituales de los procesos de levantamiento de perfiles y gestión de acreditación de centros, coincidieron con la contracción del sector. No obstante, es una industria que, a pesar de la baja demanda actual, sigue vigente y es muy relevante para la región al ser la única que tiene este foco productivo. Además, el trabajo que se realiza en esta industria tiene formación y necesidades particulares, que se ven claramente reflejadas en los perfiles actuales, los que están siendo utilizados por las empresas de la región de Magallanes como insumos para instancias de capacitación y para generar descriptores de cargo orientados a la contratación de empresas contratistas. Por último, no se ha generado una actualización tecnológica importante que signifique que estos perfiles requieran ser actualizados. Atendidos estos fundamentos, la ampliación se concedió por dos años, hasta el 1 de julio de 2023.

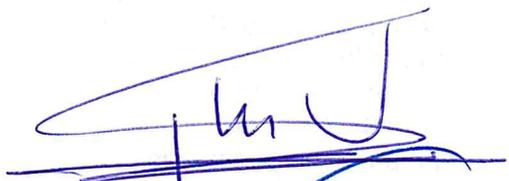


Por último, respecto de los perfiles del subsector Pesca Artesanal, la directora representante del Ministro de Economía informó a la subdirección de ChileValora, mediante correo electrónico de fecha 30 de junio de 2021, el interés de la Subsecretaría de Pesca de revisar con el OSCL la mantención o actualización de los perfiles ocupacionales referidos, dado que se relacionan con compromisos adquiridos con la mesa de la mujer de la pesca artesanal, solicitando en consecuencia que se amplíe su vigencia. La ampliación se concedió por seis meses, hasta el 31 de diciembre de 2021.

En el siguiente punto de la tabla, se informa a los directores que se publicó con la suficiente antelación en la intranet el resumen de las actividades principales realizadas por cada área de negocios de ChileValora durante el mes de julio de 2021, no recibándose observaciones.

Habiéndose tratado los temas en tabla y adoptado los acuerdos ya señalados, se da término a la centésima trigésima primera sesión ordinaria de la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales. Doy fe.

Suscriben la presente acta, en señal de aceptación:

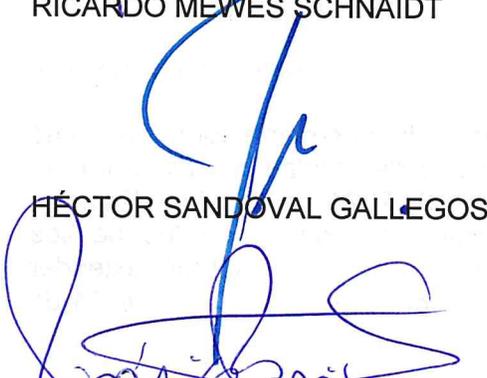


RICARDO MEWES SCHNAIDT



NACIONAL DE CAPACITACION Y EMPLEO
DIRECTOR NACIONAL

DARÍO OVALLE IRARRÁZAVAL



HÉCTOR SANDOVAL GALLEGOS



RICARDO RUIZ DE VINASPRES RENCORET



MÓNICA BREVIS SALDAÑO



RIOLA POLANCO ARÉVALO



COMISION DEL SISTEMA NACIONAL DE CERTIFICACION DE COMPETENCIAS
SECRETARIO EJECUTIVO

FRANCISCO SILVA BAFALLUY
Secretario Ejecutivo
Ministro de Fe